



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-2019-00434-00

En atención a lo expuesto por el apoderado judicial del extremo demandado, haciendo uso de las facultades previstas en el canon 287 del C. G. del P., por considerarse pertinente se dispone:

Adicionar el auto adiado 9 de noviembre de 2020, en el sentido de decretar las siguientes pruebas pedidas así:

En favor de la parte demandada

Testimoniales: Decretar adicionalmente a los ya decretados los testimonios de los señores Jorge Armando Cárdenas Hurtado, Robert Mauricio Feo Quiroga y Elduar Segura Hernández.

Respecto del testimonio de Edward Andrés Gutiérrez Camacho, este ya fue decretado en el proveído referido.

Interrogatorios de parte: Estos se subsumen en el interrogatorio inicial que ha de practicar el despacho, donde cabe indicar que la parte demandada tendrá la oportunidad de interrogar a los demandantes.

En cuanto a la práctica de la declaración de parte de Carlos Alberto Salcedo Díaz, representante legal de Bimbo de Colombia S.A., esta igualmente esta subsumida en el interrogatorio de parte que respecto de la parte demandada ha de practicar el despacho.

Por otra parte, en aplicación de las disposiciones del canon 286 del C. G. del P., se corrige el acápite del “Dictamen Pericial” a favor de la parte demandada así:

*De conformidad con el canon 226 del Código General del Proceso, se decreta el trabajo pericial solicitado por el extremo **demandado**, para lo cual, se concede el término de un (1) mes, a partir del momento en que la parte **demandante** coloque a disposición del proceso lo documentos enunciados*

en el medio de convicción que antecede, los cuales se encuentran relacionados en el literal E, numerales 1 a 7 del folio 262 (hoy 146 del documento 17 Contestación demanda Bimbo.pdf.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO



DDG

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 065 hoy 15 de diciembre de 2020, a las 8:00 A.M.

*LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario*